

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- 4418** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de enero de 1987 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo I de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 2 de febrero de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 3170, donde dice: «Director de Acción Cultural», debe decir: «Director de Cooperación Cultural».

### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4419** *RESOLUCION de 2 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo.*

Ilmo. Sr.: Establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el régimen de concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes, tanto en la Carrera Judicial como en el Secretariado de la Administración de Justicia, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia ha acordado anunciar a concurso para proveer las plazas vacantes de la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría B) del Cuerpo de Secretarios de Magistratura de Trabajo, consignando en la instancia su nombre y apellidos, cargo que desempeñan, fecha de nombramiento y de posesión en el mismo y Secretaría a la que aspiran por orden de preferencia.

Segundo.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren sido designados a su instancia para cualquier cargo hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieran ejerciendo cuando se les impuso la sanción.
- Los que estén en situación de suspensión.

Tercero.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Cuarto.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones mediante instancia que será dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia dentro del expresado plazo. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Quinto.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación regirá la prohibición establecida en el artículo 7.º, punto 4, apartado a), del acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Sexto.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Séptimo.—Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez.

Octavo.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Secretarías de Magistratura de Trabajo vacantes que se anuncian:

Magistratura de Trabajo número 2 de Almería (nueva creación).  
Magistratura de Trabajo número 4 de Granada (nueva creación).

Magistratura de Trabajo número 2 de Huelva (nueva creación).

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.  
Madrid, 2 de febrero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Director general de Asuntos de Personal.

### MINISTERIO DE DEFENSA

- 4420** *RESOLUCION 722/38099/1987, de 18 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la XLIII Promoción de la Academia General del Aire.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 42) sobre publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de febrero de 1987, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la Profesión Militar durante el año 1987.

En uso de las competencias que me están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 1046/1986, de 26 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 129), por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso en la Profesión Militar, acuerdo:

Primero.—Convocar pruebas selectivas de acceso libre y promoción interna para el ingreso en la XLIII Promoción de la Academia General del Aire.

Segundo.—Las pruebas selectivas se regirán por:

El Real Decreto 1046/1986 por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Profesión Militar («Boletín Oficial del Estado» número 129).

Las bases generales establecidas en el Real Decreto 2078/1985, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 268), por el que se fijan las condiciones y las pruebas a superar para ingreso en la Enseñanza Superior Militar.

La Orden 37/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 117), por el que se aprueban las normas, los programas y cuadro médico de exclusiones por el que ha de regirse la oposición para el ingreso en la Academia General del Aire.

Las bases que se aprueban por esta Resolución, que se publican como anexo a la misma.

Tercero.—Se faculta al General Director de Enseñanza del Ejército del Aire para que por Resolución haga pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos y demás disposiciones necesarias para el desarrollo de las pruebas.

Madrid, 18 de febrero de 1987.—El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

## ANEXO

## Bases de la convocatoria

## 1. Normas generales.

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir un total de 65 plazas en la XLIII Promoción de la Academia General del Aire, de acceso libre y promoción interna, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Arma de Aviación (Escala del Aire): 45 plazas.
- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios): 11 plazas.
- Cuerpo de Intendencia: 9 plazas.

Del total de plazas convocadas para el Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios) y del Cuerpo de Intendencia se reservan 4 plazas para los Suboficiales y Clases de Tropa del Ejército del Aire que reúnan los requisitos indicados en las presentes bases de esta convocatoria, distribuidas de la siguiente forma:

- Arma de Aviación (Escala de Tropas y Servicios): 2 plazas.
- Cuerpo de Intendencia: 2 plazas.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3 La adjudicación de las plazas de promoción interna se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en la oposición.

1.4 La oposición estará formada por las pruebas que se indican en el anexo de la Orden 37/1986, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 117).

1.5 Las pruebas segunda y tercera serán convalidables entre las tres Academias, acreditándose dicha convalidación con el correspondiente certificado emitido por los Tribunales respectivos.

1.6 Los aspirantes que soliciten en primer lugar de preferencia el Ejército del Aire y superen la primera prueba en éste, pasarán las pruebas segunda y tercera en la oposición correspondiente a la Academia General del Aire.

1.7 Los aspirantes que soliciten en segundo o tercer lugar de preferencia el Ejército del Aire y hubieran superado la primera prueba en este Ejército, pasarán los reconocimientos específicos de vuelo en las tandas de incidencias que se establezcan, siempre y cuando hubieran superado las pruebas segunda y tercera en los Ejércitos de mayor preferencia.

1.8 En caso de no haber concurrido a las pruebas anteriores por no haber superado la primera del Ejército de Tierra o la Armada, pasarán las pruebas segunda y tercera en las tandas de incidencias que, igualmente, establezca la Academia General del Aire.

1.9 Los resultados de la prueba primera y resultados finales serán expuestos en:

- Tablones de anuncios en el lugar donde se efectuaron las pruebas correspondientes.
- Capitanías Generales de Regiones Aéreas y Zona Aérea de Canarias.

## 1.10 Calendario.

- El primer ejercicio de la oposición se realizará en el mes de mayo, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.ª el lugar, fecha y hora del comienzo de cada prueba.

1.11 Programa: El publicado en el anexo a la Orden 37/1986, de 28 de abril.

2. Condiciones para opositar. Los aspirantes a ingreso en la Academia General de Aire deberán reunir las siguientes condiciones:

## 2.1 Ser español.

2.2 Haber superado las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios con anterioridad al 31 de julio del año en curso. Para los incluidos en el apartado 2.4 b), de esta convocatoria, que no las hayan superado, haber conseguido el acceso a la Educación Universitaria en la forma establecida en el apartado 3 del artículo 36 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación («Boletín Oficial del Estado» número 187).

2.3 Tener la aptitud física necesaria y el desarrollo proporcionado a su edad.

2.4 No haber cumplido las siguientes edades máximas, antes del 31 de diciembre del año en curso.

- a) Veintidós años, con carácter general.
- b) Treinta años, para los Suboficiales y Clases de Tropa del Ejército del Aire con más de cinco años de servicios efectivos en la fecha de iniciación de las pruebas.

2.5 Tener consentimiento de la persona que ejerza la patria potestad o, en su defecto, del tutor para los aspirantes menores de edad.

2.6 No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro de Enseñanza Militar.

2.7 Acreditar buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitado en el Ayuntamiento del municipio respectivo.

3. Instancias.-Los aspirantes promoverán instancia al General Director de Enseñanza del Ejército del Aire (Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Aire, calle Romero Robledo, número 8, de Madrid, código postal 28008, según modelo que se publica como anexo número 1 a esta convocatoria y en fotocopia del mismo, solicitando su admisión para tomar parte en las pruebas selectivas.

3.1 La presentación de instancias podrá hacerse en el registro de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza, o en la forma establecida en el artículo 66 del Real Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, hoy integrados en el de Defensa, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes que pertenezcan a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, directamente a la Dirección de Enseñanza, acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar, así como de ficha resumen de la hoja de servicios, anticipando por teletipo las peticiones a GDEN/SERES/CGMAPER, Madrid.

## 3.2 Junto con las instancias, los aspirantes remitirán:

- Justificante de haber enviado por giro postal, dirigido al señor Pagador de la Sección Económico Administrativa del Mando de Personal (SEA/MAPER), Cuartel General del Aire, calle Romero Robledo, 8, 28008 Madrid, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de derechos de examen, haciendo constar en todos los cuerpos del impreso de giro «ingreso AGA», figurando como impositores los propios interesados.

Quedan exentos del pago de los derechos de examen, los beneficiarios de familia numerosa de segunda categoría, o de honor, los huérfanos de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil y las Clases de Tropa. Abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen, los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría y los hijos de los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, acompañando fotocopia legalizada o compulsada del motivo de la exención o reducción del abono.

- Tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y dos apellidos.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.3 A la recepción de las instancias los organismos destinatarios y dentro de un margen de diez días naturales, acusarán recibo de las mismas. Pasado el margen previsto, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán dirigirse por escrito a la autoridad destinataria de su instancia, recabando noticias sobre ella.

4. Admisión.-Terminado el plazo de presentación de instancias el General Director de Enseñanza del Ejército del Aire, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de treinta días naturales Resolución en la que se indicará:

- a) «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» en el que se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.
- b) El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos.
- c) Lugar, fecha y hora de comienzo de cada prueba.
- d) Orden de actuación de los opositores de conformidad con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa número 722/38.066/87, («Boletín Oficial del Estado» número 37), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1987.

## 5. Tribunales de exámenes.

5.1 Bajo la Presidencia del Coronel Jefe de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Cuartel General del Aire, se formarán los siguientes Tribunales:

- Tribunal para la prueba número uno: Nivel de conocimientos.
- Tribunal para la prueba número dos: Reconocimiento médico.